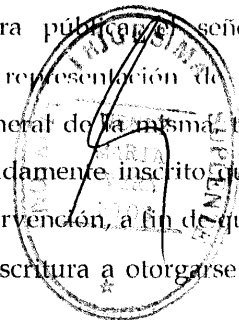


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERPIC
S.A.*******

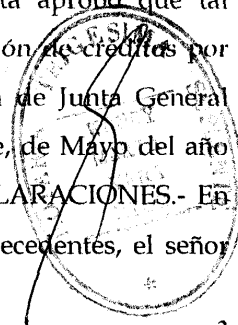
CAPITAL SUSCRITO: US 50.000*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, trece de junio del dos mil siete, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Economista Alejandro Lijón Palacios, a nombre y en representación de la compañía INVERPIC S.A. en su calidad de Gerente General de la misma, de estado civil casada, Economista. El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta al tenor siguientes: Señor Notario: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía INVERPIC S.A., así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, señor Economista Alejandro Lijón Palacios, a nombre y en representación de la compañía INVERPIC S.A. en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y



devolverlo luego; aclarando que el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INVERPIC S.A. se constituyó con la denominación de FANDARI S.A., como una compañía anónima, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía FANDARI S.A. realizó el Cambio de Denominación a INVERPIC S.A., aumentó su capital social en TRECE MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos.- c) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de mayo del dos mil cuatro la compañía realizó la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la misma.- d) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía INVERPIC S.A. en sesión celebrada el siete de mayo del año dos mil siete, resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO .- Aumentar el Capital Social de la compañía en VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, es decir, hasta la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos íntegramente mediante compensación de créditos, y en consecuencia emitir VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, representativas del

Aumento de Capital Social acordado, suscrito y pagado en la forma anotada en la referida Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el siete de Mayo del año dos mil siete. Con lo cual, el capital social de la compañía será de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- La Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de INVERPIC S.A. en la forma indicada en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, que se acompaña.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INVERPIC S.A..- La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la expresada compañía, en sesión celebrada el siete de mayo del año dos mil siete, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes a la reunión, resolvió entre otras cosas lo siguiente: UNO) Aprobar la suscripción que, de las veintiséis mil novecientas nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una a emitirse, se efectuaría, como consecuencia del aumento de capital resuelto, quedando la suscripción de la totalidad de las veintiséis mil novecientas nuevas acciones como a continuación se indica, a saber: a) El Abogado Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos, ha suscrito OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE nuevas acciones de una valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas; b) El Economista Alejandro Jijón Palacios, por sus propios derechos, ha suscrito OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE nuevas acciones de una valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas; y, c) El Ingeniero Raúl Barcia Flores, por sus propios derechos, ha suscrito OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS nuevas acciones de una valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas.- DOS) La misma Junta aprobó que tal suscripción sea pagada íntegramente mediante compensación de créditos por parte de los accionistas, en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, celebrada el siete, de Mayo del año dos mil siete cuya copia se acompaña.- CUARTA: DECLARACIONES.- En virtud de los antecedentes expresados en las cláusulas precedentes, el señor



Economista Alejandro Jijón Palacios, a nombre y en representación de la compañía INVERPIC S.A., en su calidad de Gerente General declara en virtud de las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el siete de Mayo del año dos mil siete lo siguiente: UNO.- Que el capital social de la compañía queda aumentado en la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir, hasta la suma de CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, para lo cual se suscribirán VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad en la forma anotada en la referida Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el siete de Mayo del año dos mil siete.- DOS.- Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, en la forma como a continuación se indica: "Artículo Quinto: Del capital social.- El capital Social de la compañía suscrito y pagado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la cincuenta mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- TRES.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En razón de que INVERPIC S.A. se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, el Economista Alejandro Jijón Palacios, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas mencionada en la letra d) de la Cláusula Segunda del presente instrumento público.- Finalmente, el Economista Alejandro Jijón Palacios, declara también bajo juramento, que su

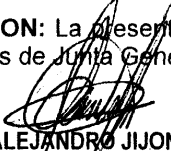
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERPIC S.A., CELEBRADA EL 7 DE MAYO DEL 2007.-

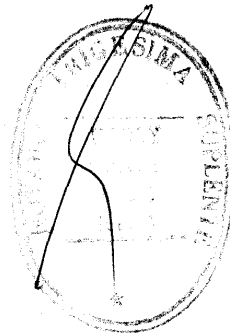
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Planta Alta del Centro Comercial El Trébol, sito en la Cdla. Mapasingue Oeste, Km. 5 ½ margen izquierdo de la carretera Guayaquil – Daule, con frente a la calle 18-NO entre Primer Pasaje 39-NO y segundo pasaje 39-NO, Parroquia Tarqui de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INVERPIC S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Abg. Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de 7.700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Ec. Alejandro Jijón Palacios, por sus propios derechos y como propietario de 7.700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor Ing. Raúl Barcia Flores, por sus propios derechos y como propietario de 7.700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una; del Capital Social de la compañía INVERPIC S.A.- Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de la sesión al señor Abg. Jorge Neira Menéndez y al Ec. Alejandro Jijón Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.- El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y legal; y una vez cumplido lo anterior, la secretaria informa que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, que es de VEINTITRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 23.100,00) y que todos están en capacidad de votar.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de VEINTITRES MIL CIEN DOLARES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago; 2.- Conocer y resolver sobre la reforma el estatuto social; 3.- Autorización al Gerente General de la Compañía para que, en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Vigésimo Cuarto, del Capítulo tercero del Estatuto, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.- La Junta pasa a conocer el **primer punto** del orden del día, y el Presidente manifiesta que es necesario para la buena marcha y expansión de los negocios sociales de la compañía, aumentar el Capital Social de la misma, en por lo menos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$26.900,00) más, mediante la emisión de VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, a efectos de que en el futuro el mismo sea de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000,00), lo cual es puesto a la consideración de los accionistas. A continuación, toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que los accionistas presentes han resuelto por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$26.900,00) más, esto es, hasta la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000,00), para lo cual se emitirán VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Acto seguido, el Presidente de la Junta pone en consideración de los accionistas el derecho preferente que la ley les concede para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte, a su mencionado derecho preferente. Todos los socios manifiestan su deseo de hacer uso de su mencionado derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. De inmediato, el Presidente consulta a los socios, sobre la forma en que se va a suscribir y pagar las nuevas acciones en el aumento de capital acordado. Por lo que todos los accionistas señores Abg. Jorge Neira Menéndez, Ec. Alejandro Jijón Palacios; y, el señor Ing. Raúl Barcia Flores, por sus propios derechos, declaran que suscriben las VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS NUEVAS ACCIONES, **MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS** que tienen a su favor en la compañía INVERPIC S.A., siempre que la Junta General ratifique esas entregas de dinero que los accionistas antes mencionados han efectuado a ésta como préstamo sin interés.- Sobre este punto, y luego de deliberar al respecto se recoge votación; siendo la decisión parte de la Junta General unánime a favor de lo expuesto. Por lo anterior que la Junta General con igual unanimidad, resuelve aumentar el capital social de la compañía en VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de veintiséis mil novecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagaderas como quedó expuesto, es decir, en su totalidad mediante compensación de créditos; y, además, ratificar las entregas efectuadas por los socios de la compañía, tal como se lo sugirió, y que es como a continuación se indica: a) El Abg. Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos declara que suscribe OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (8.967) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; b) El Ec. Alejandro Jijón Palacios, declara que suscribe OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (8.967) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; y, c) El Ing. Raúl Barcia Flores, declara que suscribe OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (8.966) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.- La Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, referente a la reforma de los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social, para que sea aprobado por los accionistas presentes, y que es como a continuación se indica: "**Artículo Quinto: Capital Social.**- El Capital Social de la compañía suscrito y pagado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000,00), dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo Sexto.**- "Las acciones estarán numeradas de la 00001 a la 50.000, inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- La Junta General, una vez conocido íntegramente los nuevos textos de los **Artículos Quinto y Sexto** materia de la reforma de los Estatutos Sociales, los aprueba por unanimidad.- Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día y por unanimidad se autoriza al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía

INVERPIC S.A".- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.- f) ABG. JORGE NEIRA MENENDEZ, Presidente de la Junta; EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS, Secretario de la Junta.- f) Los demás concurrentes.- ING. RAUL BARCIA FLORES, Accionista.

RAZON: La presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 7 de Mayo del 2007.


EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS
Secretario de la Junta



INVERPIC S.A.

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2003

SR. EC.

ALEJANDRO JIJON PALACIOS
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERPIC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, actuará en su reemplazo el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

La compañía **INVERPIC S.A.** se constituyó con la denominación de **FANDARI S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Abril de 1993, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de mayo de 1993.

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 17 de Noviembre de 1993, la compañía aumentó su capital social cambió su denominación y reformó sus estatutos, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Febrero de 1994.

Muy atentamente,

ING. ALFREDO BAQUERIZO FERNANDEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INVERPIC S.A.**, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1200683793. Guayaquil, 7 de Noviembre del 2003.

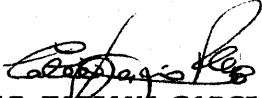

EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS

Avda. Octava entre Segundo Pasaje y Calle "O", Mapasingue Oeste-Guayaquil-Ecuador - Telf.: 2265401

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INVERPIC S.A.**, a favor de **ALEJANDRO JIJON PALACIOS**, de fojas **136.772 a 136.774**, Registro Mercantil número **20.377**, Repertorio número **30.820.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 78946
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 

CIUDADANIA 120068379-3

JIJON PALACIOS WALTER ALEJANDRO

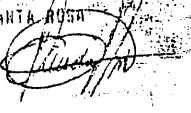
EL DRO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

12 OCTUBRE 1951

001- 0413 00353 M

EL DRO/SANTA ROSA

SANTA ROSA 1951

EUROPIA***** E233313322

CASADO MARIA MERCEDES LYNCH

SUPERIOR ECONOMISTA

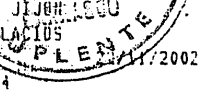
ALEJANDRO JIJON 1950

BLANCA PALACIOS

BARAHOTO 22/11/2002

22/11/2014

PEN 0068302




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

053-0386

NUMERO

1200683793

CEDULA

JIJON PALACIOS WALTER ALEJANDRO

GUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

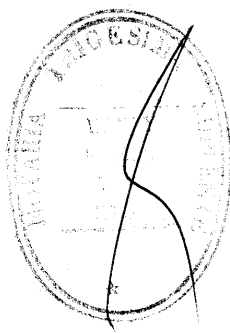
PARROQUIA

GUAYAS

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

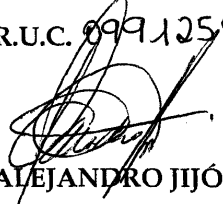




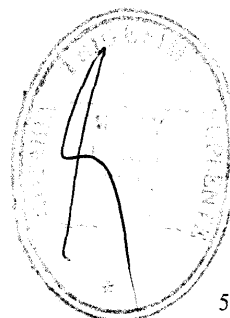
representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - CUATRO.- Que los socios suscriptores de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza jurídica de la Escritura Pública a otorgarse, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes que se acompañan: a) Nombramiento debidamente inscrito del señor economista Alejandro Jijón Palacios, como Gerente General de la compañía INVERPIC S.A.; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de INVERPIC S.A. celebrada el siete de Mayo del dos mil siete.- FIRMA.- Abogada María Isabel Neira Ycaza, Registro número once mil setecientos noventa y cuatro - Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

INVERPIC S.A.

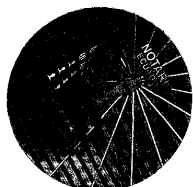
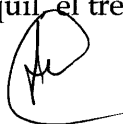
R.U.C. 0991259454001


ALEJANDRO JIJÓN PALACIOS
GERENTE GENERAL

C.C. 1200683493.

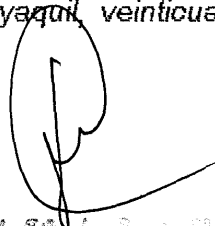


Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERPIC S.A.** la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el trece de junio del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-

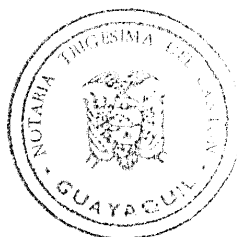
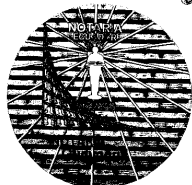


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRICESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERPIC S.A., otorgada ante la Abogada Wendy Maria Vera Rios , Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha 13 de Junio del 2007, tomo nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 07-G-DIC-0006900 dictada el 17 de Octubre del 2007, por MIGUEL MARTINEZ DAVALOS INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL (E) , QUEDANDO ANOTADO LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre del dos mil siete.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 58.939
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006900, dictada el 17 de octubre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martínez Dávalos, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INVERPIC S.A.**, de fojas 9.172 a 9.186, Registro Industrial número 633.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58939



S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.531 de 1.993, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Fandari S.A., otorgada en ésta Notaría, el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.07-G-DIC-0006900, de fecha diecisiete de Octubre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INVERPIC S.A.(antes Fandari S.A..)- Guayaquil, diciembre 5 del 2.007..-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

